



PROCEDIMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS

RENTAS Y SERVICIOS S.A.

1. INTRODUCCIÓN

Rentas y Servicios S.A. ha implementado un canal para la presentación de denuncias (en adelante el “Canal”), para que toda persona pueda reportar al Encargado de Prevención de Delitos de Rentas y Servicios S.A. (en adelante “EPD”) sobre hechos o situaciones ilegales o contrarios al Código de Ética o al Modelo de Prevención de Delitos de Rentas y Servicios S.A., cometidos por trabajadores, ejecutivos, directores de Rentas y Servicios S.A., o por terceros que se relacionen con Rentas y Servicios S.A. en el marco de la actividad de esta.

A través del Canal también existe la posibilidad de hacer consultas al EPD, con el fin de resolver las dudas que se pudiesen tener sobre la legalidad o ética de hechos o situaciones ocurridas en el marco de la actividad de Rentas y Servicios S.A.

La persona que haga uso de este Canal tendrá siempre la opción de permanecer en el anonimato, si así lo desea. Sin perjuicio de lo anterior, el Canal deberá ser usado en forma honesta, responsable y adecuada.

El Canal es gestionado por el EPD de Rentas y Servicios S.A.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que para ciertas materias especiales la ley o Rentas y Servicios S.A. así lo dispongan, se establecerán otros canales de denuncia, como por ejemplo para las denuncias en materia de acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo.

2. ACTIVIDADES DENUNCIABLES

Las situaciones o hechos que ocurran en el marco de las actividades que desarrolla Rentas y Servicios S.A., susceptibles de ser denunciados a través del Canal, son los siguientes:

- Todo hecho o situación que pueda configurar la comisión de uno o más delitos, especialmente de aquellos delitos indicados en la Ley 20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- Todo hecho o situación que pueda considerarse contrario a lo establecido en la normativa

interna de Rentas y Servicios S.A., especialmente:

- Código de Ética de Rentas y Servicios S.A.
 - Política de Relación con Funcionarios Públicos de Rentas y Servicios S.A.
 - Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Rentas y Servicios S.A.
- En general, todo hecho o situación que pueda considerarse ilegal o contrario a la ética.

3. CONTENIDO DE LA DENUNCIA

Con el fin de facilitar la eventual investigación del EPD, el denunciante deberá aportar toda la información de la que disponga sobre los hechos o situaciones denunciados. Para efectos de guiar al denunciante en este proceso, se destacan los siguientes elementos que idealmente su denuncia debe contener:

- Los datos personales del denunciante. Sin perjuicio de esto, si así lo desea, el denunciante podrá mantenerse en el anonimato.
- Una descripción detallada de los hechos o situaciones que motivan la denuncia.
- Los nombres y cargos de quienes están involucrados en los hechos o situaciones denunciados.
- La fecha aproximada en que ocurrieron los hechos o situaciones que se denuncian.
- La ciudad o lugar en donde tuvieron lugar los hechos o situaciones denunciados.
- Cualquier evidencia que el denunciante considere relevante para probar la ocurrencia de los hechos o situaciones denunciados (fotos, comunicaciones, testigos, videos, documentos, etc.).

4. PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA O CONSULTA

Para la presentación de la denuncia o consulta que se estime procedente se deberá visitar la siguiente dirección de internet: www.avisbudget.eticaenlinea.cl

Al realizar la denuncia o consulta se generará un código de acceso y contraseña para la plataforma de seguimiento de denuncias o consultas. A través de esta plataforma, quien hubiere realizado la denuncia o consulta podrá estar en contacto con el EPD para cooperar con la eventual investigación.

Igualmente se podrá presentar una denuncia o consulta por los siguientes medios:

a) Correo postal dirigido a:

Señores Avis – Budget o Rentas y Servicios S.A.

Encargado de Prevención de Delitos

Avenida El Golf 150, piso 18, comuna de Las Condes, Región Metropolitana

b) Comunicación directa por escrito al jefe superior, quien derivará la denuncia al EPD.

5. REGISTRO DE APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

El presente documento fue aprobado por el Directorio de Rentas y Servicios S.A. en sesión celebrada el 20 de enero del 2025.

En caso de que este documento sea objeto de actualizaciones, se deberá dejar constancia en el párrafo precedente de la sesión del Directorio en que fueron aprobadas.

6. MECANISMO DE DIVULGACIÓN

El texto íntegro y actualizado del presente documento estará a disposición de los interesados en la página web de Rentas y Servicios S.A. (www.avis.cl).